

Reflexiones en torno al aborto

Máximo García Ruiz

1. Consideraciones generales

Ocuparse del aborto¹ ofrece otros perfiles además de hacerlo desde el punto de vista científico; no son menos importantes el aspecto humano, el bíblico-teológico, el social y el pastoral, por lo que, dada la enorme dimensión y trascendencia que encierra, vamos a aportar algunas reflexiones al respecto.

En el “festival” celebrado el domingo día 29 de marzo en varias ciudades de España², algunos de los participantes, que se confiesan fervientes católicos³ seguidores de las consignas de la Conferencia Episcopal y del Vaticano han hecho manifestaciones como éstas: “estamos a favor de la vida”, “defendemos el derecho a la vida”, “fiesta por la vida”, “protege la vida”, “derecho a la vida”, “las mujeres no queremos abortar” y otras como “que no se mate a los niños”. La verdad es que suena bien lo que dicen. Yo también estoy a favor por lo que me parece muy positivo que se proteja y defienda el derecho a la vida; naturalmente, estoy totalmente de acuerdo en que no se mate a los niños. ¡Qué barbaridad!, ¿quién puede estar a favor de matar a los niños en nuestra sociedad, sean de izquierdas o de derechas, católicos, protestantes, de otras confesiones o ateos?; aunque eso sí, nadie se rasga las vestiduras ni monta manifestaciones porque siga habiendo en tantos lugares del mundo niños abandonados, niños maltratados, niños prostituidos, niños que se mueren de hambre con el vientre hinchado y en medio de grandes dolores, niños esclavizados como mendigos o explotados en otro tipo de trabajos inhumanos, niños soldado... Y, por supuesto, parece positivo que sean muchas las mujeres que no quieran abortar y que nadie, absolutamente nadie, les obligue a hacer lo que no desean hacer. Es justo y digno de encomio que disfruten del placer de acoger el fruto de su vientre con amor y dedicación maternal.

Los manifestantes hablaban de “cultura de la muerte”, y denunciaban que el aborto es la muerte de un ser humano. Incluso un concejal del PSOE, tomada su voz por los informativos de televisión como voz atípica ya que esas manifestaciones se supone que estaban promovidas por personas identificadas con la derecha española y ha gritado con rabia no contenida: “No se puede legalizar el asesinato”. ¿Es eso lo que está proponiendo el gobierno? La ley que se prepara para ser presentada en el Congreso, para que sea debatida o rechazada por los representantes del pueblo, ¿es una ley para legalizar el asesinato? ¿Están seguros los que gritan de esa manera desahogada de que es ese el propósito? La acusación es grave y, por serlo, merece la pena tenerla en cuenta. Resulta extraño porque a raíz de las manifestaciones referidas se ha oído decir a uno de los obispos que integran la Conferencia Episcopal, católico-romano sin duda como el

¹ El aborto o interrupción voluntaria del embarazo, es la expulsión del producto de la concepción cuando todavía no es capaz de sobrevivir fuera del seno materno.

² Más de 50 manifestaciones en diferentes ciudades de España, promovidas por diferentes estamentos de la Iglesia católica, al que han asistido, a título personal, diputados y senadores del Partido Popular.

³ Al parecer también se han unido a estas manifestaciones alguna otra patrocinada por colectivos evangélicos, respondiendo así a la convocatoria del Vaticano.

resto de obispos católicos que las han promovido, el obispo de San Sebastián, José María Uriarte, refiriéndose a este tema, que “la Iglesia debe ser propositiva y no impositiva, y no dar la impresión de estar alejada de una actitud dialogante”. Es decir, parece que apunta a que el tema sometido a debate no está tan claro y admite la posibilidad de dialogar sobre el mismo. Aunque su homónimo el arzobispo de Madrid, Rouco Varela, de corte mucho más radical, acaba de hacer unas declaraciones sobre el mismo tema en las que afirma que como consecuencia del proyecto de ley en marcha, la democracia está en peligro.

Se trata de un tema difícil, muy comprometido; sin duda, una tragedia personal para las mujeres que se ven abocadas a practicarlo, cualquiera que sea la causa que las lleva a adoptar esa decisión, lo hagan en un régimen de libertades y protegidas por un aparato sanitario que garantice su integridad física o lo practiquen en la clandestinidad, expuestas a añadir una tragedia sobre otra y jugarse la propia vida en el empeño. Una tragedia humana y social, indudablemente. Con todo, debemos recordar que el aborto es tan antiguo como la propia humanidad, utilizado en muchos casos como un aberrante método de control de la natalidad, frecuentemente como consecuencia de sistemas de represión moral hacia los verdaderos métodos de control, condenados por determinadas posturas morales.

Es obvio que la derecha española respalda la postura de la Conferencia Episcopal; así lo han manifestado voces autorizadas, si bien por estrategia política, el partido que la representa no ha querido en esta ocasión que el respaldo figure como un acto oficial, sobre todo a las puertas de unas elecciones, las europeas, que pretende ganar aprovechando las horas bajas de los socialistas, ante las que no conviene correr ningún riesgo. Es decir, circula la sospecha fundada de que existen razones políticas aparte de las éticas o religiosas para promover estas manifestaciones en contra de la nueva ley del aborto. Pero creo que sería un enorme error confundir este tema con un asunto de derechas e izquierdas, ya que los sentimientos a favor o en contra de una mayor restricción o liberalización de las leyes a este respecto sobrepasa la mera afiliación política.

En cualquier caso, es legítimo que tanto el PP como el PSOE o IU, así como el resto de los partidos políticos y otros colectivos sociales o religiosos luchen por defender los principios y valores que consideren acordes con su programa político o con sus idearios. Llama la atención, sin embargo, que durante los ocho años del mandato del PP, un partido político identificado con la derecha española, se hayan practicado 500.000 abortos en España y, teniendo mayoría suficiente en el Congreso, ni la Iglesia católica haya llamado a las masas a manifestarse en contra del aborto, ni el partido entonces en el poder llevara al Congreso, que es donde se aprueban las leyes, ninguna propuesta para abolirlo. Y siendo como es la inmensa mayoría de la población española de religión católico-romana resulta extraño que tantas mujeres supuestamente católicas desoigan los mandatos de su iglesia y de forma tan flagrante actúen en contra de los principios promovidos por su iglesia. Aparentemente se trata de un fracaso manifiesto de una iglesia que tiene a su alcance todos los recursos y dispone de todos los medios para educar e inspirar a sus feligreses en las enseñanzas y valores que defiende, sin que los propios feligreses ratifiquen con su conducta lo que proclaman con tanto ardor en las manifestaciones.

En fin, que el tema no es sencillo, y no puede despacharse en unos cuantos renglones. Naturalmente, hay que desgranarlo y tratar de aproximarse a él desde varios ángulos: desde el punto de vista humano, desde una perspectiva bíblico-teológica y desde el punto de vista social, sin olvidar ocuparse de sus implicaciones pastorales. Y anticipando que lo hacemos sin la pretensión de establecer conclusiones axiomáticas.

2. Punto de vista humano. Algunos datos de interés

Desde el punto de vista humano es evidente que se trata de una tragedia. Con frecuencia, un atentado contra la mujer en los ciclos naturales de madurez y reproducción y los efectos derivados hacia la criatura en gestación. Al margen de que puedan existir situaciones de aborto que podrían ser evitables por medio de una adecuada educación que incluyera la transmisión de valores éticos y religiosos, es innegable que el problema de embarazos no deseados es tan antiguo como la vida misma, y lo es, no solamente en el caso de mujeres en situaciones sociales diversas (solteras, casadas, monjas, ricas, pobres, con formación académica y sin acceso a la salud o a la educación), sino en el de niñas apenas en el despunte de la pubertad, con edades en las que deberían estar jugando y educándose pero que, por razones muy diversas, se ven sometidas a una situación para la que no están preparadas.

Y no debería perderse de vista que muchos de los casos de embarazos en niñas y adolescentes se llevan a cabo en el propio entorno familiar más próximo, con lo que se produce una tragedia doble. Poner cifra a estas edades no nos llevará a ninguna parte, pero pensemos en niñas de diez, de doce, de catorce años... ¿Producto de un juego?, ¿de una violación?, ¿fruto de vivir en un ambiente depravado, sórdido o en la marginalidad social? ¡Y qué más da las causas! Se trata de una tragedia humana. Jóvenes violadas, familias numerosas en economías de subsistencia, situaciones de violencia social, prostitución inducida, malformaciones congénitas...

Curiosamente, siendo las mujeres las que experimentan tanto biológica como socialmente el hecho de la reproducción, con frecuencia se les niega el derecho a marcar las reglas éticas por las que deben medirse sus decisiones; se toman decisiones en ámbitos familiares o jurídicos sin tomar en consideración la opinión de las propias mujeres. No debería perderse de vista que la mujer embarazada no es un objeto pasivo; ella es la protagonista y tiene el derecho a decidir por sí misma, ya que las leyes actuales así lo permiten, y ha de hacerlo aplicando el principio inalienable del derecho a la libertad. Una falta de respeto a la mujer a la que se la reduce a una mera función reproductiva, olvidando su condición de ser libre.

El aborto es un tema que preocupa no solamente desde la perspectiva ética o religiosa; también preocupa a las asociaciones de médicos debido al impacto que tiene en la vida de las mujeres. El dato que barajan Médicos sin Frontera es escalofriante: al año se realizan 46 millones de abortos en el mundo de los que 20 millones son ilegales e inseguros; es decir, abortan una cuarta parte de las mujeres embarazadas. Se calcula que serían evitables 80.000 muertes de mujeres al año, causadas por infecciones, hemorragias, lesiones uterinas y los efectos tóxicos de los agentes administrados para inducir el aborto, si pudiera evitarse un número tan elevado de abortos ilegales. Otras consecuencias derivadas de los abortos inseguros son la infertilidad y problemas para embarazos futuros, aparte de las secuelas psicológicas que pudieran reportar.

En definitiva, nos encontramos ante un problema serio. El aborto es reconocido como un problema sanitario público de primer orden. Esto quiere decir, entre otras posibles consideraciones, que a la hora de legislar en torno al aborto es necesario tener en cuenta la opinión médica, pero sin olvidar que los gobiernos tienen el deber de legislar con criterios inclusivos, ofreciendo los medios necesarios para que, al margen de las diferentes opiniones éticas o religiosas, las mujeres que se vean obligadas a optar por esta práctica, puedan contar con las suficientes garantías sanitarias. Es lo que hacen los países civilizados, cualquiera sea su signo político o religioso.

Veamos algunos datos acerca del aborto en Europa⁴. Los países europeos con menor tasa de aborto son: Austria, Grecia, Croacia, Suiza, Bélgica y Alemania, por ese orden, todos ellos por debajo de ocho por cada mil mujeres. En algunos de esos países (Austria y Bélgica) la religión católico-romana es mayoritaria. Todos esos países tienen ley de plazos y en ellos se permite a la mujer decidir libremente durante las primeras 12 semanas de gestación. España, donde sólo se permite interrumpir el embarazo en tres supuestos (violación, malformación fetal y grave riesgo para la vida o la salud física o psíquica de la mujer), el índice de abortos en 2007 era de 11,49 por cada mil mujeres.

La conclusión a la que conduce el estudio de la oficina de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en el que se apoya Mónica Cebeiro, la autora del reportaje del que extraemos estos datos, demuestra que una ley más permisiva no lleva consigo mayores índices de abortos y pone de ejemplo a Holanda, donde la ley de plazos permite interrumpir el embarazo por la mera voluntad de la madre hasta la semana 24 de la gestación y la tasa de abortos se sitúa en ocho por mil mujeres, que asciende a 10,4 si se añaden las mujeres que acuden a Holanda procedentes de otros países, en cualquier caso por debajo de la tasa española.

Algunos países católicos, al igual que ahora pretenden los científicos firmantes de la Declaración de Madrid, auspiciados y respaldados por la Conferencia Episcopal, adoptan la postura de prohibir todo tipo de abortos, penalizando a las mujeres que se vean abocadas a practicarlo; estos países son Malta, Polonia e Irlanda. En Malta las mujeres no pueden abortar en ningún caso; en Irlanda, sólo si está en riesgo la vida de la madre; la legislación de Polonia se asemeja a la ley en vigor en España, debiendo practicarse durante las 12 primeras semanas, si bien la aplicación de esa norma es tan restrictiva que apenas se practican entre 100 y 200 abortos al año. ¿Cuál es el resultado de la prohibición? ¿Menor número de abortos? En ninguna manera. La prohibición lleva consigo el *turismo* o la clandestinidad. Las irlandesas acuden al Reino Unido, las polacas a Alemania. En cuanto a los abortos clandestinos, el dato manejado por Naciones Unidas habla de un mínimo de 50.000 interrupciones al año en Polonia.

El 17 de marzo de 2009 un grupo de profesores de universidad, investigadores, académicos, e intelectuales de diferentes profesiones, alineados con la postura defendida por el Vaticano, firmaron un manifiesto denominado “Declaración de Madrid” en contra de la ley de plazos promovida por el gobierno socialista y “en defensa de la vida humana en su etapa inicial, embrionaria y fetal”. Rechazan “su instrumentalización al servicio de lucrativos intereses económicos ó ideológicos”. Su argumento es que “existe sobrada evidencia científica de que la vida empieza en el momento de la fecundación”,

⁴ Cfr. Mónica Cebeiro Belaza, “Los países europeos con menores tasas de aborto tienen ley de plazos” en *El País*, 9 de abril de 2009, p. 30.

por lo que “un aborto no es sólo la interrupción voluntaria del embarazo sino un acto simple y cruel de interrupción de una vida humana”. Señalan, igualmente, que el aborto es una tragedia humana y que es preciso que las mujeres que lo practiquen estén suficientemente informadas y que debe respetarse, en todo caso, la objeción de conciencia. En consecuencia, manifiestan su firme oposición a la nueva ley, que pretende regular la actual Ley Orgánica 9/1985, de 5 de julio, de despenalización del aborto en determinados supuestos y establecer unos plazos máximos para hacerlo.

El argumento conduce a una pregunta crucial: ¿Cuándo comienza la vida? Aún más, ¿en qué momento es considerado persona el feto?

Culturas tan próximas a la nuestra como la de la Antigua Grecia, determinaron que el feto no tenía alma o, simplemente, el aborto era practicado como un medio de control de la natalidad, tal y como lo plantean Platón en *La República* o Aristóteles y otros filósofos cuando marcan reglas para limitar la dimensión de la familia. En cualquier caso, el feto era parte de la madre, y era ella la que podía disponer al arbitrio de su cuerpo.

Ese concepto fue recuperado a principios del siglo XIX por países como Francia y Alemania, proponiendo la exclusión del aborto como una práctica punible, recuperando así el viejo concepto del derecho de la mujer de disponer de sí misma, negándole autonomía al feto. A partir de entonces empiezan a aceptarse excepciones a las leyes restrictivas, como en los casos de violación, de malformaciones congénitas o situaciones de peligro para la vida de la madre, hasta que ya, en el siglo XX, año 1916, el *Anteproyecto Federal Suizo* de 1916 señala en su artículo 112: “El aborto practicado por un médico titulado con el consentimiento de la embarazada, no es punible”.

En ese sentido van legislando otros países, que comienzan a tomar en consideración el punto de vista de la mujer, lo cual provoca que desde el entorno de la Iglesia católica surja el movimiento Defensa de la Vida que condena de forma radical toda acción conducente a practicar el aborto, pero mantiene como jurídica y moralmente válida la privación de la vida de seres humanos cuando son condenados a la pena capital por un estado legítimamente constituido. Por su parte, el Movimiento Pro Libre Elección, de inspiración liberal, más próximo a culturas protestantes y sectores no comprometidos con la Iglesia católica, mantiene que ninguna mujer debe ser madre a la fuerza y dar hijos no deseados, por lo que debe tener pleno y libre control de su capacidad procreadora. El conflicto actual se centra, por una parte, en los plazos, que oscilan entre las 12 semanas de gestación para algunos y las 24 y 28 semanas para otros y, por otra, en utilizar el aborto como un simple método anticonceptivo de planificación familiar. La ley que actualmente promueve el gobierno en España señala el plazo de 21 semanas.

3. Punto de vista bíblico-teológico

De entrada nos encontramos con una seria dificultad para intentar buscar un soporte bíblico bien sea a favor o en contra de la práctica del aborto. A excepción de un solo pasaje, podríamos decir que circunstancial en el libro de Éxodo, no encontramos en la Biblia más referencias que pudieran ofrecernos una aproximación a este tema. El texto en cuestión, dice: “Si algunos riñeren, e hirieren a una mujer embarazada, y ésta abortare, pero sin haber muerte, serán penados conforme a lo que impusiere el marido

de la mujer y juzgaren los jueces. Mas si hubiere muerte, entonces pagarás vida por vida, ojo por ojo, diente por diente, mano por mano, pie por pie, quemadura por quemadura, herida por herida, golpe por golpe”. (Éx. 21: 22-25), es decir, un recurso literal a la ley del Talión, inspirada en el código de Hammurabi, cuya aplicación en nuestros días, pareciera un tanto desfasada. Obviamente, la frase *sin haber muerte* se refiere, como es evidente, a la mujer. Y, como muy bien puede apreciarse, este pasaje no tiene nada que ver con la cuestión de la legalización o restricción de la práctica del aborto.

Tendríamos que investigar cuál ha sido la postura de la Iglesia a través de diferentes documentos y hacerlo a la luz de ciertos principios o valores cristianos y de los avances que, bajo la inspiración de dichos valores, ha ido conquistando la Humanidad, pero hemos de admitir que la situación mantiene cierta vaguedad a lo largo de la historia hasta que en el siglo XX, dentro del seno de la Iglesia católica especialmente, se elabora una doctrina de total rechazo.

Hasta la celebración del poco ortodoxo Concilio de Viena en el año 1312, la Iglesia no consideraba el aborto como un asesinato, en tanto el alma no animara el cuerpo y, después de muchos cambios de criterio, ese momento en el que el feto recibe animación fue fijado mediante la *Constitutio Criminales Carolina*, firmada por el emperador en el año 1533, en el punto medio del embarazo, es decir, en torno a las 18 semanas de gestación. En esta misma línea se pronunciaron algunos papas como Gregorio XIV, si bien los hubo que adoptaron posturas de total condena para todo tipo de abortos.

En el caso de la Iglesia católica, que define como fuentes de la fe la Sagrada Escritura, la Tradición y el Magisterio, el soporte teológico, cualquiera sea su postura, está resuelto, puesto que lo que no se encuentra en las Escrituras, puede hallarse en la Tradición y aún queda el Magisterio para completar las fuentes de autoridad. En el caso de las iglesias evangélicas el tema se complica, ya que su única fuente de autoridad es la Biblia, y en ella no encontramos un soporte adecuado para apoyar una doctrina consecuente.

Si, como algunas corrientes propugnan, lo que se pretende es aproximarse a la práctica de la Iglesia primitiva, constatamos que no fue otra que la del Imperio romano, que aceptaba el aborto como un método de control de natalidad, tema absolutamente irrelevante dentro de la cultura romana. Y cuando empieza a plantearse el problema desde el punto de vista moral, los cristianos de la época se encuentran con el conflicto de no tener definido cuando entraba el alma en el cuerpo del feto, única causa que cuestionaba la legitimidad del aborto. Cuando el embarazo era fruto del adulterio, el aborto era un medio de eliminar las consecuencias del delito

Para San Agustín, uno de los teólogos más conspicuos de la antigüedad, el tema giraba igualmente en torno al hecho de ser o no ser persona, y para él la persona comienza cuando ha alcanzado la plenitud de las formas humanas. El cualquier caso se trataba de un asunto a resolver dentro del matrimonio, y el matrimonio era algo privado entre los cónyuges. Incluso Santo Tomás de Aquino opina que el aborto es posible en los primeros meses del embarazo, bien porque aún no existía forma plenamente humana del feto, o bien porque aún no había entrado el alma en el embrión. El Vaticano II en la *Gaudium et Spes* resuelve el tema afirmando que el alma entra en el cuerpo en el momento de la concepción, sellando con ello su postura absolutamente antiabortista.

Resulta llamativo que los autodenominados defensores de la vida pongan todo su empeño en defender la vida que pudiera ser y se olviden de la vida que ya es. En cualquier caso, es preciso intentar compaginar principios éticos como es el respeto a la vida en todas sus manifestaciones con el principio de libertad, sin olvidar el de la justicia y el de la misericordia. En este sentido, las Bienaventuranzas y otros textos evangélicos pueden servirnos de referente ético, pero ello sin olvidar algo fundamental, y es que en una sociedad laica, las leyes que tienen alcance universal, como son las que afectan al aborto, no pueden estar dictadas por la doctrinal moral de ninguna confesión religiosa. Así lo entienden también los firmantes del Comunicado de la Iglesia de Base de Madrid sobre la nueva ley del aborto⁵.

Renunciando a extendernos más en la búsqueda de criterios de índole teológico, tan confusos por otra parte, y dada la situación legal en la que se encuentra el tema en la actualidad, ¿podremos dar por resueltas preguntas como la cuestión ético-jurídica acerca de la salvaguardia de la vida, estableciendo, llegado el caso, la prioridad entre la vida de la mujer embarazada o la del embrión? ¿Daremos prioridad a la vida existente o a la vida potencial? En ambos casos se elige a favor de la vida, pero ¿quién determina la prioridad? ¿Es correcto afirmar que el embrión es “un niño” o “un ser humano” desde la concepción, o es más bien un “ser humano potencial?”. Y si lo es ¿a partir de qué momento? ¿Es lo mismo una célula viva que un feto o que un recién nacido? ¿Tiene acaso la consideración de persona, categoría reservada filosóficamente para los seres humanos ya nacidos? Y ya desde el punto de vista cristiano ¿cómo resolvemos el tema de distinguir en que momento el feto tiene o no incorporada el alma?

En cualquier caso, algunas de las cuestiones planteadas más arriba ya están resueltas jurídica y socialmente por la Ley del año 1985 por lo que parece innecesario volver a un debate que ya fue resuelto en esas fechas. Y, en el terreno teológico, nos enfrentamos con criterios muy difusos, por lo general sujetos a opiniones u ocurrencias personales, que no ofrecen una pauta de conducta consecuente, y mucho menos dentro del campo protestante.

4. Punto de vista social

No parece apropiado pensar que puedan establecerse normas de tipo universal capaces de responder a todas las situaciones que se presentan en lo referido al aborto. La legislación española ya tiene resuelto este tema en los casos básicos de malformación del feto, peligro para la madre y casos de violación o incesto, pero quedan otras muchas situaciones que se mueven en un vacío legal que ahora se busca la forma de resolver, especialmente pensando en librar a la mujer de caer en situaciones en las que pudiera ser penalizada jurídicamente.

De todas formas, volver sobre el tema del aborto, un tema ya debatido y resuelto hace 24 años, cuando la sociedad ha asimilado e incorporado a su acervo moral y cultural su práctica, regulando legalmente situaciones que ya venían resolviéndose en la clandestinidad o viajando a otros países, habiendo demostrado que la legalización no ha aumentado el número de mujeres que optan por esta práctica, pero que si ha servido para salvar vidas y proteger la estabilidad emocional de las familias afectadas resulta,

⁵ “Comunicado”, Iglesia de Base de Madrid, de 6 de abril de 2009.

en el mejor de los casos, una ofensa al sentido común y, en manos de la Iglesia católica y de los grupos que la sustentan, una maniobra política con propósitos desestabilizadores. Algo parecido a la actitud de quienes se rasgan las vestiduras por la persistencia de la prostitución en sociedades bajo la enseñanza de una religión que abomina de ella, pero que no ha sido capaz de educar e inspirar a sus fieles en contra de su demanda.

El tema, obviamente, hay que parcelarlo y, evitando las generalidades, centrarse en lo que pretende la ampliación de la ley actualmente en vigor, es decir, aumentar los plazos en los que se puede practicar el aborto y la posible autonomía legal de las adolescentes, a partir de los 16 años de edad. Por nuestra parte, ni entendemos ni compartimos la necesidad de ampliar los plazos, salvo en situaciones de gravedad o malformaciones devenida, siempre que se arbitren medios de información y formación suficientes para que las mujeres afectadas tengan fácil acceso a la información y a los medios sanitarios precisos, a fin de poder adoptar decisiones libremente dentro de los plazos marcados por la ley actual. En lo que a la edad se refiere, es de desear que las adolescentes que se vean incursoas en este problema tengan acceso suficiente a sus padres para poder resolver el problema con el asesoramiento y apoyo necesarios, pero hay que entender que no siempre es así, y debería concedérseles recursos suficientes para no tener que afrontar una situación no deseada que va a condicionar toda su vida.

Por otra parte, debemos detenernos en otro aspecto importante. Como ya hemos señalado anteriormente, el hecho de aplicar el aborto como un simple medio de control de natalidad, pone en evidencia, por una parte, la necesidad de promover con mayor eficacia los verdaderos métodos de control que evitarían un buen número de embarazos no deseados, métodos condenados de forma tajante por la jerarquía de la Iglesia católica y por algunos sectores fundamentalistas de las iglesias evangélicas y, por otra, el fracaso de las confesiones religiosas que propugnando la abstinencia sexual fuera o dentro del matrimonio, no son capaces de educar e inspirar a sus feligreses a fin de que sean consecuentes con las creencias y directrices que marcan las confesiones respectivas, fracaso que se deja sentir, de forma espectacular entre los adolescentes.

La sociedad se encuentra con un problema cierto, y la obligación de los gobiernos es legislar para el conjunto de ciudadanos, promoviendo leyes que ayuden a paliar el drama. Pero por encima de las leyes está la conciencia de las personas, y éstas tienen garantizado, en una sociedad democrática, el respeto a su libre decisión de optar o rechazar practicar el aborto, ya que, al contrario de lo que ocurre en algunos países, las mujeres pueden parir libremente cuantos hijos sean capaces de concebir, si ese es su propósito.

6. El quehacer pastoral

Tal y como hemos afirmado anteriormente, el aborto siempre supone un drama no solamente para la mujer que lo practica sino para aquellas personas que a causa de los vínculos familiares la acompañan; y esto independientemente de que se practique de forma legal o ilegal. Cuando es ilegal, al drama puede añadirse más fácilmente la tragedia, puesto que los medios utilizados carecen, con frecuencia, de las garantías sanitarias necesarias, por no mencionar los apoyos psico-sociales y jurídicos.

Por supuesto que ninguna mujer debería ser forzada ni física ni psicológicamente a practicar el aborto en contra de sus convicciones y de su voluntad. Se trata de una decisión personal, que las leyes democráticas le garantizan pero que nadie debe imponer. Y en este sentido las iglesias deberían actuar como agentes de pastoral para facilitar a las mujeres afectadas el apoyo legal y el respaldo humano que necesiten. Tienen, además, que desplegar una gran comprensión y la suficiente capacidad y buena disposición para acompañar, tanto a la mujer como a las personas involucradas, en el proceso de decidir con pleno discernimiento y en libertad. Y cualquiera fuera la decisión escogida, es necesario apoyar a la mujer y a la pareja, en su caso. Una vez más, la acción de las iglesias es desplegar amor y misericordia y no una actitud de condena, es decir, acompañar a los sufrientes, dándoles soporte espiritual.

En el entorno de la Iglesia católica se han puesto en marcha proyectos y asociaciones para ofrecer servicio y cuidado psicológico y pastoral a las personas que han vivido una experiencia abortiva, como es el proyecto “Raquel” puesto en marcha en el año 1984 en la Archidiócesis de Milwaukee de Victoria Thorn y que está presente actualmente en más de 140 diócesis de los EE UU. Uno de los propósitos de este proyecto está orientado a conducir a las mujeres al arrepentimiento, con lo que el hecho del aborto se define como un pecado grave que marca la vida de la persona, añadiendo una nueva carga a la ya asumida por haber tenido que abortar, una decisión siempre dolorosa.

En España, las asociaciones católicas Pro-Vida cubren idéntico propósito, y a sus consignas se unen determinados colectivos de cristianos de otras confesiones. La acción pastoral se centra en condenar cualquier intento de aborto como pecado y ofrecer la vía del arrepentimiento como salida. Admitimos, con todas las reservas del mundo, que ésta pudiera ser una forma de tratar el tema, desde la perspectiva de determinadas posturas religiosas y que sean seguidas por los fieles respectivos, pero hay millones de seres humanos que no se rigen por la moral católica ni protestante y que tienen todo el derecho del mundo a que sus gobernantes promuevan leyes que garanticen su estabilidad física y emocional, dentro de un estado de derecho laico.

En resumen, los sectores ultraconservadores de las iglesias tienen el derecho constitucionalmente reconocido a considerar éticamente reprochable el aborto, la investigación genética y otros aspectos propios de una sociedad que incorpora a su acervo legal leyes que garantizan las libertades y eliminan la discriminación evitando que sean penalizadas jurídicamente; tienen derecho, incluso a manifestar públicamente su postura, pero quienes están legitimados para tipificar si se trata de un delito o no son únicamente los órganos del Estado. La convivencia en el plano civil no puede regirse por la verdad revelada que reciben ciertos sectores religiosos, sino por la razón y por las leyes elaboradas dentro de un marco democrático.

Abril 2009.

Madrid, 15 de febrero de 2010

A todas las iglesias y entidades vinculadas al
Consejo Evangélico de Madrid.

En primer lugar quiero desearos las mejores bendiciones del Señor en el desarrollo del ministerio que tenéis encomendado.

En segundo lugar, lamentar profundamente tener que enviar esta carta, que lo hago forzado por las circunstancias, consecuencia de la remitida por **correo postal** por la Iglesia Evangélica Bautista de Usera, que supongo obra en vuestro poder.

Como quiera que deducimos por la lectura del escrito indicado anteriormente que no ha sido incluido el artículo al que se hace mención, lo adjuntamos al nuestro, a fin de que todos los receptores de la carta puedan disponer de la información completa.

Dentro de unas semanas celebraremos la Asamblea General del CEM y en ella, junto a otros cargos, se procederá a la elección de presidente. Es el momento de conceder el voto de las iglesias y entidades a las personas cuyo perfil mejor responda a las expectativas de los miembros del Consejo. Ahora bien, dada la irrupción de la carta indicada, quisiera ofrecer:

1. Algunas notas previas:

1. Para opinar del artículo es necesario leerlo antes. Leerlo despasionada-mente; y, si se quiere establecer algún juicio de valor, hacerlo por lo que el autor dice, no por lo que otros dicen que dice.
2. Sobre este tema, al igual que con otros asuntos que tienen que ver con aspectos éticos, el CEM no ha adoptado ninguna postura oficial, por lo que no existe una opinión formal a la que ajustarse. Nos consta que existen personas e iglesias dentro del Consejo que defienden posiciones muy diferentes sobre éste y otros temas de índole semejante.
3. Jamás he escrito sobre estos temas esgrimiendo mi condición de presidente del CEM aunque, ciertamente, me siento orgulloso de haber sido elegido para tal puesto y venir sirviendo desde hace algún tiempo como tal.
4. Por otra parte, he vuelto a leer el artículo y mi recorrido por él me lleva a hacer algunas consideraciones que se reflejan a continuación. Por supuesto, al leer la carta de la iglesia de Usera, no puedo identificarme con las intenciones que se me atribuyen y me queda la impresión de que el redactor de dicha carta esté refiriéndose a otro escrito diferente que nada o muy poco tiene que ver con el mío; rebate conceptos que yo no afirmo en manera alguna, pero no voy a entrar en argumentos de controversia ni enredarme en el tipo de descalificaciones personales que en dicho escrito se utilizan. Tengo la conciencia tranquila de haber actuado con plena transparencia y honestidad.
5. Sí puedo deciros que uno de los firmantes del escrito, el Sr Alonso, pastor de la Iglesia de Usera, parece responder a motivaciones de tipo personal que le han llevado a emprender una campaña contra mi persona también en otros frentes, a los que no creo necesario referirme ahora. Llamo vuestra atención acerca del tono rencoroso que impregna el escrito.
6. En cuanto al resto de argumentos del escrito en contra de aceptar o no las subvenciones de la Administración, es un tema que responde a un debate ya superado en el seno de la FEREDE y, consecuentemente, de los Consejos Evangélicos, salvo que se desee abrir nuevamente dicho debate.
7. Sobre el conjunto de descalificaciones personales, repito, prefiero no pronunciarme.

2. Consideraciones personales en torno a mi artículo.

Una gran parte de dicho artículo es expositivo; se hace historia de como ha sido tratado el tema a lo largo del tiempo. Y, en varias ocasiones, se afirma que se trata de una tragedia personal para las mujeres que practican la interrupción de un embarazo.

Se postula precisamente por no politizar el tema (ni derechas ni izquierdas), tratando de resaltar el punto de vista humano, insistiendo que abortar es una tragedia, un atentado en contra de la mujer.

El artículo está escrito en la época del debate social sobre el tema y su objetivo es clarificar la autonomía de la Iglesia con respecto al Estado y viceversa, en éste y en otros temas. Tiene un contenido más sociológico y pastoral que teológico.

Se indica que en el mundo se practican 20 millones de abortos ilegales al año que ponen en peligro la vida de las mujeres (80.000 muertes al año podrían evitarse). Un problema sanitario médico de primer orden.

Se plantea la pregunta del comienzo de la vida y se señalan diversas opiniones. Son puntos de vista teológicos unos y científicos otros. Se hace un recorrido por distintos documentos de tradición cristiana.

En última instancia se defiende la separación Iglesia-Estado y, consecuentemente, el derecho del poder civil de legislar para todos, nunca al dictado de cualquier religión, situación dada en el antiguo régimen dictatorial, de triste recuerdo para los evangélicos.

Nos manifestamos en contra de ampliar los plazos y planteamos la conveniencia de que las menores de 16 años SI consulten y sean ayudadas con sus padres. Apoyamos una mayor información a favor de los métodos de control de natalidad.

Reafirmamos el valor de la conciencia, en una sociedad en la que nadie debe ser obligado a abortar o a practicar acciones semejantes, por mucha legislación favorable que exista. Y ahí juegan un papel importante las convicciones personales que impartan las iglesias a sus feligreses.

Y, sobre todo, enfatizamos la importancia del quehacer pastoral. Las iglesias y sus pastores tienen un papel importante en el acompañamiento y en la ayuda misericordiosa a las personas que estén afectadas por un problema semejante.

EN RESUMEN, no se trata de un artículo en defensa del aborto, como cualquier lector desapasionado puede apreciar, razón por la que adjuntamos dicho artículo para su lectura, en el caso de desconocerlo hasta ahora. Y, en cualquier caso, se trata de un tema no debatido en el seno del CEM, planteado en la carta mencionada de forma sesgada, como muy bien puede comprobarse.

Con los mejores deseos de bendición,

Máximo García Ruiz
Presidente del CEM.